



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR Y
LOS VELADORES DE LA CASETA MUNICIPAL, SITUADA EN EL PASEO DE
LA CEBADILLA, DURANTE LOS DÍAS DE LA FERIA DE AGOSTO 2026.**

I.- OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

1. Es objeto de este pliego la adjudicación del servicio de barra-bar y veladores de la Caseta Municipal, durante los días 8, 9, 10 y 11 de agosto, durante la celebración de la Feria en honor de la Virgen de la Caridad (Feria de agosto de 2026).
2. CPV: 55520000-1 Suministro de comidas desde el exterior.
55320000-9 Servicio de suministro de comidas.

2. La forma de adjudicación será por procedimiento de contrato menor.

II.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. La contratación de la concesión del servicio de barra-bar y veladores de la Caseta Municipal de Puebla de Guzmán durante la Feria 2026 en las fechas referidas se adjudicará como contrato menor y se registrá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la LCSP, por el Real Decreto 12098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por los preceptos que le resulten de aplicación de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local.

El contrato tiene naturaleza de contrato menor de servicios en los términos señalados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A estos efectos, se entenderá capacitadas las personas naturales o jurídicas, que tengan capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Código Seguro de Verificación	IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Fecha	03/07/2026 12:53:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76STZ6PR6STFJTSNONCV7UIA	Página	1/13	



III.- PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante y Portal de Transparencia al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.puebladeguzman.es. Además, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (sede.puebladeguzman.es)

IV.- INTERESADOS, REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

1. Los interesados

Podrán presentar proposiciones las personas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias descritas en el artº 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Requisitos.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a'. De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Fecha	03/07/2026 12:53:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Página	2/13





c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

3. Tener experiencia acreditada en el sector de hostelería y Servicios (Gestión de empresa).

3. Documentación.

El interesado presentará la documentación exigida para tomar parte en la licitación en un sobre cerrado y firmado.

“Sobre A” Documentación administrativa, se titulará **“Documentación para participar en la adjudicación del servicio de barra-bar y veladores de la Caseta Municipal en el Paseo de la Cebadilla** durante los días de la Feria de agosto de 2026.

* Relación de Documentación a presentar en el “Sobre A”:

- Anexo I. Declaración responsable.

* Si se trata de personas jurídicas, deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

*De los empresarios que fueren personas físicas, mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, a fecha de presentación de las proposiciones.

- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición de contratar: deberá aportarse declaración del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, según modelo del Anexo I.
- Declaración responsable según modelo que se aporta en el Anexo I del presente pliego.
- Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social: certificado positivo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Fecha	03/07/2026 12:53:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Página	3/13



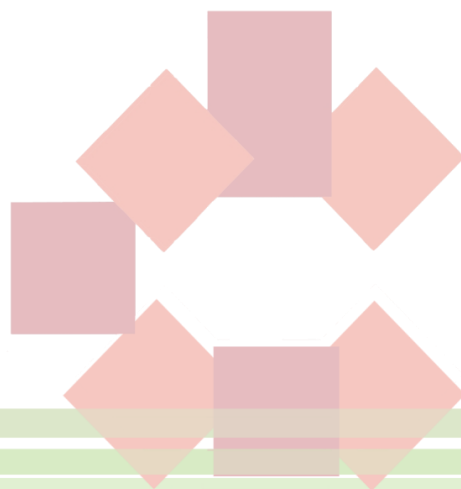


- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o C.I.F de la Empresa más D.N.I. del representante legal de la misma.

“Sobre B”: Oferta económica

- Documentación acreditativa de experiencia en Hostelería y Servicios.
- Relación de servicios (café, refrescos, cervezas, cubatas, tapas, raciones, medias raciones, etc.) que el solicitante pretende prestar en la Caseta Municipal, así como el Listado de precios que se le aplicarán a los productos de venta.
- Medios materiales que se compromete a aportar. Deberá detallar el modelo de silla y velador que aportará, aportando incluso fotografía.
- Medios humanos (mano de obra que se pretenda contratar) y relación de los trabajadores en alta.
- Detalle del menú (aportar varias opciones para elegir), y oferta de precio por persona para la Cena de Homenaje a los Mayores que se celebrará lunes día 10 de agosto.
- Mejoras aportadas (música, dj, animación, entretenimiento...) y su valor económico.
- Cualquier otro aspecto referente a la explotación del local que el licitador considere conviene resaltar.

El/la interesado/a no podrá presentar más de una solicitud. Se podrá suscribir solicitud en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA		Fecha	03/07/2026 12:53:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA		Página	4/13





4. Plazo y lugar de entrega.

La solicitud se realizará mediante una instancia y deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento, C/ Serpa nº 32 o en en la sede electrónica del ayuntamiento de Puebla de Guzman www.sede.puebladeguzman.es , junto con la documentación requerida, dirigida a la Alcaldía de Puebla de Guzmán. El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día de la publicación hasta el 13 de julio de 2026**, ambos inclusive.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

A) Criterios cuantificables automáticamente:

La adjudicación de la autorización para la explotación del servicio de barra-bar y veladores de la Caseta Municipal se realizará mediante la valoración de las ofertas presentadas, con una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1. Carta de bebidas, comidas y lista de precios (40 puntos)

Se valorará la variedad y calidad de la oferta gastronómica y de bebidas, la adecuación de los productos al servicio objeto de la licitación, así como la moderación, claridad y competitividad de los precios ofertados.

1.1 VARIEDAD (10 PUNTOS)

-Se valorará la variedad con una puntuación de 8 puntos máximo a una carta con 10 platos, el resto se valora de manera proporcional.

-Se valora la inclusión de desayunos con una puntuación de 2 puntos, si no se incluyen la puntuación será cero puntos.

1.2 PRECIOS (30 puntos).

-Raciones: el precio de ración a 12 euros se valorará con una puntuación de 15 puntos, el resto de las ofertas de manera proporcional.

-Combinados y refrescos o cervezas: se valorará el importe de 6,5 euros en la suma de ambos conceptos con una puntuación de 15 puntos. El resto de las ofertas de manera proporcional.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Fecha	03/07/2026 12:53:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Página	5/13





2. Propuesta de menú y oferta gastronómica (20 puntos)

Se valorará el precio, calidad, variedad y presentación de la propuesta gastronómica, así como la utilización de productos de calidad y su adecuación al público asistente, partiendo del menú propuesto por el Ayuntamiento

3. Experiencia en servicios similares (10 puntos)

Se valorará la experiencia acreditada en la gestión y explotación de bares, casetas de feria, barras o servicios de restauración en fiestas populares, eventos o actividades de características similares, debidamente acreditada mediante certificados, contratos u otra documentación justificativa hasta un máximo de 10 puntos para una experiencia de 5 años, el resto se valorará de manera proporcional.

4. Propuesta de programación y dinamización de la caseta (30 puntos)

Se valorará la programación de actuaciones musicales, actividades de animación y otras iniciativas destinadas a fomentar la participación y el ambiente festivo de la Caseta, siempre de común acuerdo y con la aceptación del Ayuntamiento. Se tendrá en cuenta la calidad, variedad, viabilidad, adecuación al público y el número de actuaciones propuestas durante el período de funcionamiento de la feria.

Propuesta por importe de 4.000 euros: puntuación:30 puntos.

Propuesta por importe de 2000 euros: puntuación 15 puntos.

Propuesta por importe de 1.000 euros: puntuación 5 puntos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

5. El órgano encargado de la contratación.

El órgano encargado de la contratación del servicio de la explotación de la Caseta Municipal es la Alcaldía del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Fecha	03/07/2026 12:53:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Página	6/13





VI. GARANTÍA DEFINITIVA Y OTROS REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1. Notificada la adjudicación, el adjudicatario estará obligado a constituir en el plazo **de 3 días hábiles una garantía o fianza de 7.500 euros**, mediante ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento, aval bancario o seguro de caución. Dicha garantía o fianza responderá de los posibles incumplimientos del contrato, incluida la no prestación del servicio durante todos los días de la Feria. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, quedará sin efecto la adjudicación.

Si se optara por ingresar en efectivo, se hará mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán en las cuentas siguientes:

ENTIDAD CAIXABANK.- ES69 2100 7143 5022 0006 6887

CAJA RURAL DEL SUR- ES56 3187 0039 5610 8857 3322

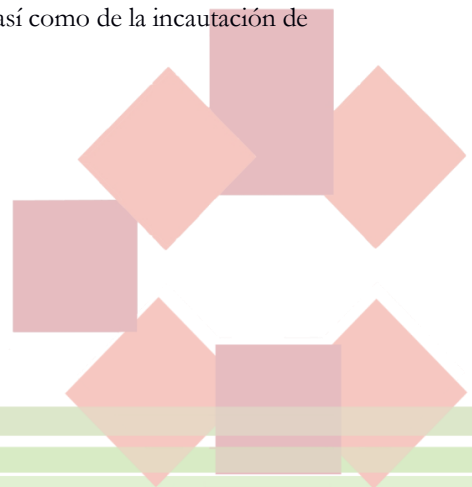
BBVA- ES64 0182 6028 0402 0021 0694

2. El adjudicatario estará obligado a estar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y en su caso a los trabajadores que emplee, mientras dure la concesión de la explotación. El incumplimiento de esta obligación no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del cesionario no implicará responsabilidad alguna sobre esta administración.

La garantía será incautada por razones de incumplimiento del contrato así como por la deficiencia en el servicio o la no explotación del mismo por causa imputables al contratista.

La Policía Local velará por el cumplimiento de los criterios de adjudicación valorados, el incumplimiento de estos será causa de resolución del contrato, así como de la incautación de la garantía presentada.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Fecha	03/07/2026 12:53:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76STZ6PR6STFJTSNONCV7UIA	Página	7/13	



VII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

VIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. El plazo de duración del contrato será del 8 al 11 de agosto de 2026, debiendo obligatoriamente prestar el servicio dichos días en los horarios programados.
2. El adjudicatario tendrá la obligación de colocar en la Caseta Municipal, en el lugar indicado en el mapa adjunto a este pliego, 100 veladores y 1.000 sillas como mínimo, de una calidad y modelo, similar o superior al de la fotografía adjunta estando obligado a atender a todos los veladores. El adjudicatario justificará el haber instalado los 100 veladores y las 1.000 sillas mediante la presentación del justificante del pago del alquiler u otro medio fehaciente. Este hecho será verificado por el Ayuntamiento el viernes 7 de agosto de 2026.
3. El adjudicatario deberá respetar el espacio reservado para baile, que será delimitado por el Ayuntamiento previo a la colocación de los veladores.
4. El adjudicatario se compromete a mantener durante todos los días de la Feria los artículos relacionados en su oferta y los precios detallados en ella.
5. El adjudicatario no podrá subarrendar el servicio a terceras personas.
6. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación de la caseta.
Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la cesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma.
7. El concesionario está obligado a mantener, a su cargo, la totalidad de la Caseta Municipal en perfectas condiciones de limpieza e higiene.
8. En caso de incumplimiento de las condiciones anteriores, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna. También podrá incautar la garantía o fianza constituida.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa n° 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Fecha	03/07/2026 12:53:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Página	8/13





Deberá cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee.

IX. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

1. El adjudicatario estará obligado al estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social, reglamentaciones técnico-sanitarias y de consumo.
2. Son de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del estado, provincia o del municipio a que dé lugar la explotación del servicio.
3. La falta de conservación y limpieza adecuada se considerará causa suficiente, para la resolución de contrato.
4. El adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil. El Ayuntamiento no tendrá ninguna responsabilidad por la prestación del servicio del Bar.
5. El plazo para el desalojo de los elementos instalados para la celebración de la Feria, deberá producirse antes del viernes 14 de agosto a las 18:00horas de 2026, debiendo dejar el Paseo de la Cebadilla en perfectas condiciones de limpieza.

X. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. El Ayuntamiento podrá modificar por razones de interés público, las características del servicio contratado, en las condiciones y supuestos que se señalan en la Ley de Contratos del Sector Público.

XI. PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efecto de los contratos administrativos serán resueltas por el Alcalde, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar recurso contencioso administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

XII. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

Código Seguro de Verificación	IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Fecha	03/07/2026 12:53:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76STZ6PR6STFJTSNONCV7UIA	Página	9/13	

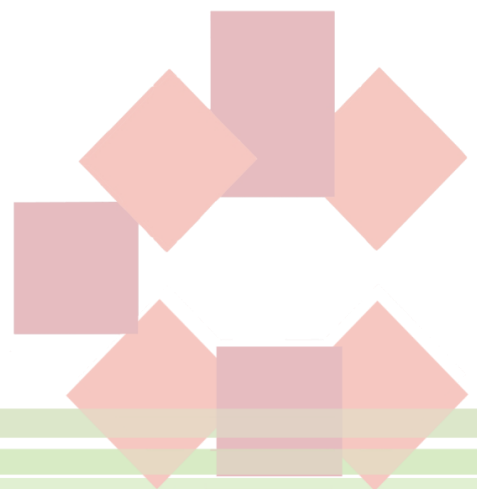


- El haber expirado el término de la cesión de uso.
- La infracción de cualquiera de las condiciones estipuladas en el presente contrato
- Destinar el espacio a usos o servicios no pactados que hagan desmerecer los edificios e instalaciones montadas.
- La disolución o cese de actividades del cesionario.
- El incumplimiento de la obligación de colocar mesas y veladores y prestar el servicio de hostelería
- La no sujeción en su uso a lo que ordena el art.1.555.2 del Código Civil.
- Y demás causas comprendidas en la Ley de Arrendamientos Urbanos y la legislación vigente.

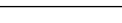
En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Antonio Beltrán Mora

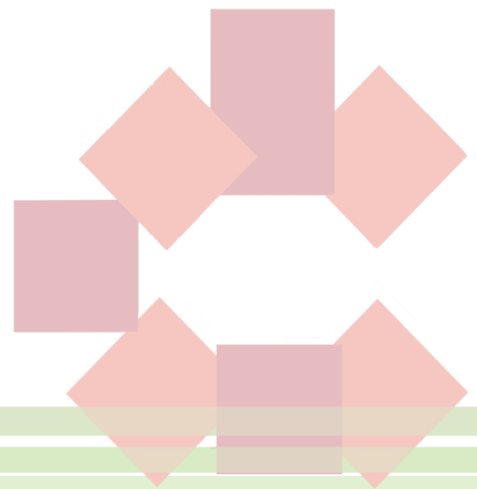


AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

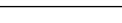
Código Seguro de Verificación	IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Fecha	03/07/2026 12:53:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76STZ6PR6STFJTSNONCV7UIA	Página	10/13	



MODELO SILLA ADJUNTA



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa n° 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Fecha	03/07/2026 12:53:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Página	11/13	



MODELO DE SOLICITUD

(Unir documentación solicitada)

D. _____, con D.N.I. nº _____, vecino de _____ con domicilio en _____, actuando en nombre propio, o, en representación de _____, enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, para la adjudicación de la **EXPLOTACIÓN DE LA BARRA/ BAR EN LA CASETA MUNICIPAL, SITUADA EN EL PASEO DE LA CEBADILLA, DURANTE LOS DÍAS DE LA FERIA DE AGOSTO 2026**, solicita tomar parte en la licitación y comprometiéndome en caso de resultar adjudicatario/a de la prestación del servicio, a realizar su ejecución con estricta sujeción a los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que acepto íntegramente y sin salvedad alguna,

DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. Que, a efectos de recibir avisos de notificación electrónica en este procedimiento, bien en Sede Electrónica del Ayuntamiento, bien a través de la Plataforma de Contratación del Estado, donde se encuentra alojado el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, facilita la siguiente dirección de correo electrónico:

E_mail:

.....

y designa como persona autorizada para la recepción de estas a:

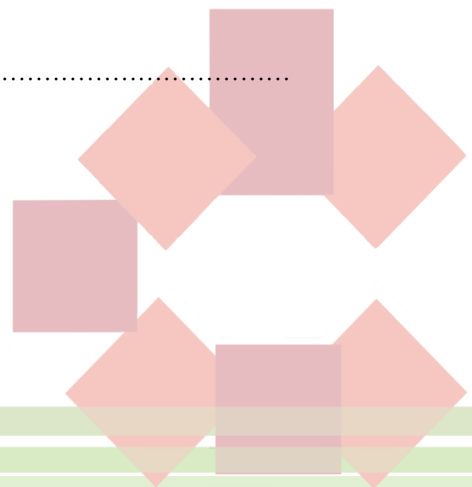
D./Dª

.....

....

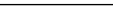
Teléfono:

-Relación de documentos que se adjuntan



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Fecha	03/07/2026 12:53:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Página	12/13	



Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o C.I.F de la Empresa más D.N.I. del representante legal de la misma y documentos de representación

-Alta en el IAE

-Fotocopia de documentación acreditativa de experiencia en Hostelería y Servicios.

-Relación de servicios (Cafés, refrescos, cervezas, cubatas, tapas, raciones, medias raciones, etc.) que el solicitante pretende prestar en la Caseta Municipal, así como el Listado de precios orientativos de los productos de venta.

- Medios materiales que se compromete a aportar. Deberá detallar el modelo de silla y velador que aportará, aportando incluso fotografía.

- Medios humanos (mano de obra que se pretenda contratar).

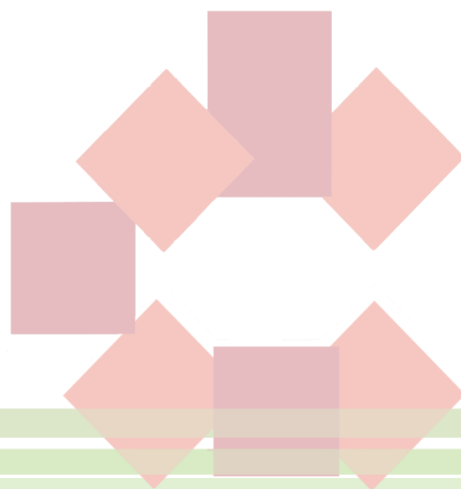
- Detalle del menú, y oferta de precio para la comida de “mayores”.

- Mejoras aportadas. (música, dj, animación, entretenimiento....)

-Declaro responsablemente estar al corriente en mis obligaciones tributarias y seguridad social y no tener deudas en periodo ejecutivo con ninguna administración.

En Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica.

Fdo. : _____



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Fecha	03/07/2026 12:53:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76STZ6PR6STFJTSNQNCV7UIA	Página	13/13

